



Recursos Humanos

13 NOV 2017
BUIN,

DECRETO ALC. N° 33241 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Recuperación de Barrios", Decreto ALC. N° 62 (12/01/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.044.001 - "Recuperación de Barrios".

4.- El Memo N° 699 de fecha 03 de agosto de 2017, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales, en el Programa Recuperación de Barrios.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios profesionales – Representar el Programa en el territorio / Desarrollo de Estrategia Comunicacional; en el Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela A. Acuña Muñoz	16.128.521-8	1.238.400.-	01/10/2017	31/12/2017
2	Lisette E. Martínez Lizana	16.557.149-5	1.238.400.-	01/10/2017	31/12/2017

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.044.001** – Recuperación de Barrios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ÍTALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/NVVS/MSTJ/ams.

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos